



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1732

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 30 de setiembre de 2015.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 048/2015 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/09/2015;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 048/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 23/09/15, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.---

DECRETO Nº 1584

mcc

ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Partido de Mar Chiquita



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43-2320 / 43-2324
de Mar Chiquita
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 1733

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Proyecto presentado por dos jóvenes de esta ciudad, con el fin de conformar la "Compañía Artística Mar Chiquita" y, y,

CONSIDERANDO

Que la misma tiene como objetivo integrar las diferentes expresiones artísticas que se realizan en el Partido de Mar Chiquita;

Que el objetivo principal es el trabajo en conjunto de todos los artistas locales para conformar un mismo espectáculo;

Que asimismo y una vez puesta en escena la obra que se trate, recorrerá Partidos vecinos haciendo conocer el nuestro y fomentando su turismo, para lo cual se incorporará al proyecto la participación de promotoras turísticas;

Que esta Compañía involucrará músicos, actores, bailarines, coreutas, escenógrafos, vestuaristas, maquilladores, peinadores, sonidistas y demás personas necesarias para el armado de una obra, accediéndose en todos los casos a través de la elección a cargo de personal capacitado al efecto;

Que corresponde valorar e incentivar este tipo de iniciativas que surgen del seno de nuestra Comunidad y que tienden a la integración a través del arte y la cultura;

Que para su normal desarrollo se hace necesario el apoyo logístico para facilitar traslados, escenografía, montaje y puesta en escena de cada presentación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declarase de **INTERES CULTURAL** la formación de la **COMPAÑÍA ARTISTICA MAR CHIQUITA**, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2º: De forma

ORDENANZA N° 048

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de septiembre del año 2015.

Adoso
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ricardo Del Curu
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante